

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 25 de marzo del presente año (Fol. 72 PDF numeral 03), el cual, fue digitalizado por los contratistas Salvar Archivos, y se procedió a descargar de la plataforma de dicha firma, para organizar la presente carpeta. Así mismo, se informa que el HTSSL efectuó el CONTROL oficioso de LEGALIDAD del auto 29 de enero de 2014, y dispuso negar el mandamiento de pago por la ausencia de los requisitos del título ejecutivo, levantar las medidas de embargo y el archivo del proceso (Fol. 59-68 PDF numeral 03). Pasa con un total de siete (7) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 07. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién efectuó el CONTROL oficioso de LEGALIDAD del auto 29 de enero de 2014, y dispuso negar el mandamiento de pago por la ausencia de los requisitos del título ejecutivo, levantar las medidas de embargo y el archivo del proceso (Fol. 59-68 PDF numeral 03).
- 2.- LEVANTAR de manera inmediata las medidas de embargo que fueron ordenadas mediante auto fechado el 29 de enero de 2014. Por secretaría líbrese los respectivos oficios por la persona encargada, dejando los cotejos de envío y entrega dentro de la carpeta del presente proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

4.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

5.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

6.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y como no hay costas por liquidar, se procederá al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

El Juez,



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 147

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 29 DE**

SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

ORDINARIO N° 2016-00501
DEMANDANTE: EDITH CAROLINA RUEDA PEREZ
DEMANDADO: JULIO CESAR VELEZ TRILLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 25 de marzo del presente año (Fol. 218 PDF numeral 02), el cual, fue digitalizado por los contratistas Salvar Archivos, y se procedió a descargar de la plataforma de dicha firma, para organizar la presente carpeta. Así mismo, se informa que el HTSSL CONFIRMÓ sentencia fechada el 20 de febrero de 2019 y condenó en costas a la parte demandante (Fol. 215 - 216 PDF numeral 02 y numeral 09); pendiente de señalar las costas de primera instancia (Fol. 207-208 PDF numeral 02 y numeral 08). Pasa con un total de nueve (9) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 09. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién CONFIRMÓ sentencia fechada el 20 de febrero de 2019 y condenó en costas a la parte demandante (Fol. 215 - 216 PDF numeral 02 y numeral 09).
- 2.- SEÑALAR como agencias en derecho en I instancia, a cargo de la parte demandante, el valor de CIEN MIL PESOS (\$414.058,00).
- 3.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

ORDINARIO N° 2016-00501
DEMANDANTE: EDITH CAROLINA RUEDA PEREZ
DEMANDADO: JULIO CESAR VELEZ TRILLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

5.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

6.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 147

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 29 DE**

SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 25 de marzo del presente año (Fol. 300 PDF numeral 02), el cual, fue digitalizado por los contratistas Salvar Archivos, y se procedió a descargar de la plataforma de dicha firma, para organizar la presente carpeta. Así mismo, se informa que el HTSSL CONFIRMÓ el auto fechado el 23 de julio de 2019 y condenó en costas a la demandante (Fol. 291-298 PDF numeral 02), y se encuentra pendiente de señalar fecha y hora para continuar con las audiencias de los Arts. 77 y 80C.P.L. y S.S. (Fol. 271-273 numeral 02). Pasa con un total de cuatro (4) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 04. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VADERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quien CONFIRMÓ el auto fechado el 23 de julio de 2019 y condenó en costas a la demandante (Fol. 291-298 PDF numeral 02), y se encuentra pendiente de señalar fecha y hora para continuar con las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.L. y S.S. (Fol. 271-273 numeral 02).
- 2.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día VEINTINUEVE (29) de MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), para continuar con la celebración de las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

4.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

5.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

6.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 147

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 13 de mayo del presente año (Fol. 218 PDF numeral 03), el cual, fue digitalizado por los contratistas Salvar Archivos, y se procedió a descargar de la plataforma de dicha firma, para organizar la presente carpeta. Así mismo, se informa que el HTSSL CONFIRMÓ sentencia fechada el 15 de mayo de 2019 y condenó en costas a la demandante (Fol. 203 - 216 PDF numeral 03); pendiente de señalar las costas de primera instancia (Fol. 187 PDF numeral 03), y con presentación de demanda ejecutiva (numeral 12). Pasa con un total de doce (12) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 12. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién CONFIRMÓ sentencia fechada el 15 de mayo de 2019 y condenó en costas a la demandante (Fol. 203 - 216 PDF numeral 03).
- 2.- SEÑALAR como agencias en derecho en I instancia, a cargo de la parte demandante, el valor de CIENTO MIL PESOS (\$100.000,00).
- 3.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- TENER en cuenta el escrito de demanda ejecutiva presentada por la demandada (numeral 12), en el estanco procesal oportuno.

5.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

6.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

7.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 147

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 29 DE**

SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

ORDINARIO: N° 2018-00035
DEMANDANTE: ABRAHAM ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 25 de marzo del presente año (Fol. 84 PDF numeral 03), el cual, fue digitalizado por los contratistas Salvar Archivos, y se procedió a descargar de la plataforma de dicha firma, para organizar la presente carpeta. Así mismo, se informa que el HTSSL REVOCÓ parcialmente el numeral 1° de la sentencia fechada el 10 de septiembre de 2018 y condenó en costas a la demandada (Fol. 81-82 PDF numeral 03); pendiente de señalar las costas de primera instancia (Fol. 36 PDF numeral 03). Pasa con un total de seis (6) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 06. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién REVOCÓ parcialmente el numeral 1° de la sentencia fechada el 10 de septiembre de 2018 y condenó en costas a la demandada (Fol. 81-82 PDF numeral 03).
- 2.- SEÑALAR como agencias en derecho en I instancia, a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y en favor del demandante, un s.m.ml.v. para el año 2018, por el valor de CIEN MIL PESOS (\$781.242,00).
- 3.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

ORDINARIO: N° 2018-00035
DEMANDANTE: ABRAHAM ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

5.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

6.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 147

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 29 DE**

SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.